

AYUNTAMIENTO PLENO 2/2022

Sesión Extraordinaria

Día

18 de marzo de 2022

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Héctor Ortega Otero

Concejales del Grupo Socialista:

D^a. Laura Gálvez Patón

D. Juan José Adrada Trujillo

D. Miguel Aguado Merinero

Concejales del Grupo Vecinos por Villa del Prado:

D. José Manuel Martín Salamanca

D. Salvador Martín del Vals

D^a. Ana Isabel Holgado Sáez

Concejales del Grupo Popular

D^a Belen Rodríguez Palomino

D. José Antonio Herrero Blanca

D. Miguel Ángel González García

D^a María Natividad Lezamid García

D^a. María Estévez González

Secretario General:

D, Jerónimo Martínez Romero

NO ASISTEN

D. Manuel González Ortega

En la Casa Consistorial de Villa del Prado (Madrid), a **18 de marzo de dos mil veintidos**, siendo las 11:30 horas, concurrieron previa citación en forma los Sres. Concejales referidos al margen. Preside el Sr. D. Héctor Ortega Otero. Actúa como Secretario, D. Jerónimo Martínez Romero, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional que certifica:

Constituyendo los presentes *quórum* suficiente para la válida celebración del acto en primera convocatoria, la Presidencia dio inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- EXPTE. 7611/2021. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA TITULACIÓN DEL PROFESOR DE INICIACIÓN AL BAILE EN LA RPT

“Iniciados los procesos de estabilización y consolidación del empleo en el Ayuntamiento de Villa del Prado, y, tras la revisión de los diversos expedientes a iniciativa de las organizaciones sindicales se propone el cambio de titulación a exigir como requisito a la convocatoria de la plaza correspondiente al puesto de trabajo de profesor de baile.

La propuesta fue aprobada por las organizaciones sindicales y el Ayuntamiento en la reunión de la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 16 de febrero de 2022.

El Secretario General del Ayuntamiento ha emitido informe al respecto con fecha 28 de febrero de 2022.

En base a lo cual, se propone para su dictamen en la Comisión de Hacienda y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de titulación del puesto recogido en la RPT como “Profesor Iniciación al Baile” de “titulación Profesional de Música o Danza o antiguo Grado Medio o equivalente” a “Título de Bachiller, FP II, Técnico o equivalente”, por no tratarse en este caso de una enseñanza reglada en aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2206, de 3 de mayo de educación, de una parte, en el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2206, de 3 de mayo, de educación, de otra, y en el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.“

El Sr. Presidente da la palabra a los Portavoces de los grupos municipales,

HASH DEL CERTIFICADO:
F62F7776C5F73D882BB9EBE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE37836286559F46AD9164664FA81DE8

FECHA DE FIRMA:
30/01/2023
31/01/2023

VERIFICACIÓN: 286301DOC2B1848040A5B6B44D86

PUESTO DE TRABAJO:
VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301DOC2B1848040A5B6B44D86

El Sr. Alcalde, estando presentes 12 de los 12 Concejales que forman la corporación, somete a votación el presente acuerdo, quedando **aprobado por unanimidad obteniendo** el siguiente resultado

Votos a favor: 12 votos

Votos en contra: 0 votos

Abstenciones: 0 votos

https://www.youtube.com/watch?v=AsJ_3JhXM44

Marca tiempo: 1 minuto y 20 segundos

2.- EXPTE. 784/2022. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO MUNICIPAL PARA PERSONAL LABORAL

“Considerando que por la Alcaldía se ordenó mediante Providencia la incoación de expediente para proceder a la aprobación del Reglamento de la Bolsa de Trabajo Municipal para personal laboral.

Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la regulación en materia de bolsas de trabajo, conforme a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La propuesta fue aprobada por las organizaciones sindicales y el Ayuntamiento en la reunión de la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 16 de febrero de 2022.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 2 de marzo de 2022, obrante en el expediente.

Visto el texto articulado del Proyecto de Reglamento de Bolsa de Trabajo Municipal para personal laboral redactado.

Visto el Informe de Intervención de fecha 8 de marzo de 2022 donde se cuantifican y valoran las repercusiones y efectos de esta iniciativa reglamentaria al afectar a los gastos o ingresos públicos presentes y/o futuros del Ayuntamiento, supeditándose al cumplimiento de los

FECHA DE FIRMA: 30/01/2023
31/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: F62F7776C5F73D882BB9E03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE37836286559F46AD9164664FA81DE8
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301DOC2B1848040A5B6B44D86

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

NOMBRE: Jeronimo Martinez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conforme dispone el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el resultado de la consulta pública, efectuada a través del portal web del Ayuntamiento, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados

De conformidad con todo lo expuesto se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional el Reglamento de Bolsa de Trabajo Municipal para personal laboral.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, Reglamento de Bolsa de Trabajo Municipal para personal laboral, se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo del Reglamento Municipal a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos. “

El Sr. Presidente da la palabra a los Portavoces de los grupos municipales,

El Sr. Alcalde, estando presentes 12 de los 12 Concejales que forman la corporación, somete a votación el presente acuerdo, quedando **aprobado por unanimidad obteniendo** el siguiente resultado

Votos a favor: 12 votos

Votos en contra: 0 votos

Abstenciones: 0 votos

FECHA DE FIRMA: 30/01/2023
31/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: F62F7776C5F73D882BB9E03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE37836286559F46AD9164664FA81DE8

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

NOMBRE: Jeronimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301DOC2B1848040A5B6B44D86

https://www.youtube.com/watch?v=AsJ_3JhXM44

Marca tiempo: 5 minuto y 32 segundos

3.- EXPTE. 998/2022. APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IIVTNU.

“El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

Tras la publicación el pasado 9 de noviembre en el BOE (Núm. 268) del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aprobado tras la reciente Sentencia 182/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, se adapta la normativa reglamentaria existente en el Ayuntamiento de Villa del Prado a las modificaciones introducidas.

En base a lo cual, se propone para su dictamen en la Comisión de Hacienda y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días la ordenanza aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los *artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada,

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
30/01/2023 F62F7776C5F73D882BB9E03D9CE765AC3BBE4A
31/01/2023 EB6163FFCE37836286559F46AD9164664FA81DE8

PUESTO DE TRABAJO: VICESecretario - INTERVENTOR
ALCALDE

NOMBRE: Jeronimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301DOC2B1848040A5B6B44D86

debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de la modificación, sin que entre en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Prado a firmar cuantos documentos resulten necesarios. ”.

El Sr. Presidente da la palabra a los Portavoces de los grupos municipales,

El Sr. Alcalde, estando presentes 12 de los 12 Concejales que forman la corporación, somete a votación el presente acuerdo, quedando **aprobado por unanimidad** obteniendo el siguiente resultado

Votos a favor: 12 votos

Votos en contra: 0 votos

Abstenciones: 0 votos

https://www.youtube.com/watch?v=AsJ_3JhXM44

Marca tiempo: 12 minuto y 59 segundos

4.- EXPTE. 1240/2022. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

“Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 48.484,01 euros.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, como órgano competente del Control permanente de la legalidad.

Propongo al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos contenidos en el expediente de referencia correspondientes a ejercicios anteriores, por un importe de 48.484,01 euros.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, los correspondientes créditos reconocidos, con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda según su naturaleza. .“

El Sr. Presidente da la palabra a los Portavoces de los grupos municipales,

El Sr. Alcalde, estando presentes 12 de los 12 Concejales que forman la corporación, somete a votación el presente acuerdo, quedando **aprobado por mayoría** obteniendo el siguiente resultado

Votos a favor: 7 votos

Votos en contra: 0 votos

Abstenciones: 5 votos

https://www.youtube.com/watch?v=AsJ_3JhXM44

Marca tiempo: 20 minuto y 35 segundos

6.- EXPTE. 646/2022. DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

El Sr. Secretario da cuenta.

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta del plan anual de control financiero

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

https://www.youtube.com/watch?v=AsJ_3JhXM44

Marca tiempo: 29 minuto y 20 segundos

7.- DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL FINANCIERO

HASH DEL CERTIFICADO:
F62F7776C5F73D882BB9EBE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE37836286559F46AD9164664FA81DE8
FECHA DE FIRMA:
30/01/2023
31/01/2023

PUESTO DE TRABAJO:
VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301DOC2B1848040A5B6B44D86

El Sr. Secretario da cuenta.

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta del informe resumen anual sobre el control financiero

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

https://www.youtube.com/watch?v=AsJ_3JhXM44

Marca tiempo: 29 minuto y 32 segundos

8.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO

El Sr. Secretario da cuenta.

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta de la aprobación del plan presupuestario.

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

https://www.youtube.com/watch?v=AsJ_3JhXM44

Marca tiempo: 30 minuto y 10 segundos

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde dio por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 12.03 horas, de todo lo cual, yo, como Secretario, Doy fe.

El acta es una transcripción que intenta ser literal a cada una de las intervenciones, en la medida que resulta posible. No obstante, hay que tener en cuenta que el artículo 109.g del ROF, en cuanto a intervención de los concejales, dice que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO

Fdo.- Héctor Ortega Otero.

Fdo.-Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

PUESTO DE TRABAJO:
VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:
30/01/2023
31/01/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
F62F7776C5F73D882BB9EBE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE37836286559F46AD9164664FA81DE8

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2B1848040A5B6B44D86